





**TRABAJANDO
PARA USTED**

OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
RMN/CRM/MPD/~~MA~~/CCM
INT.: N° 01E/48

APRUEBA AUTORIZACIÓN DE ARRIENDO DE
VIVIENDA A BENEFICIARIA PROGRAMA
SISTEMA INTEGRADO SUBSIDIO
HABITACIONAL, DOÑA MARIA JOSE TAPIA
CARREÑO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 079
30 ABR. 2026
VALPARAÍSO,

VISTOS:

- a) El Decreto Ley No 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes.
- b) La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en el D.S. No 1, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio habitacional, y sus modificaciones posteriores, en especial lo señalado en el artículo 39, referido a las obligaciones y prohibiciones que afectan la vivienda adquirida con aplicación del subsidio habitacional.
- d) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo No 355, del año 1976, de (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus modificaciones posteriores.
- a) La Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- b) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de (V. y U), de 1976, aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece; "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en este orden.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Partes N° 3420 de fecha 23 marzo del 2026, presentada por doña Maria Jose Tapia Carreño RUN N° 17.682.552-9, propietaria del inmueble adquirido a través del Programa Sistema Integrado Subsidio Habitacional, en la cual plantea la necesidad de que se otorgue autorización de arriendo del inmueble inscrito a Fojas 5242v N° 8357 del Registro de Propiedad del año 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, ubicado en departamento N° 3, primer piso, del Condominio Larraín, con acceso por calle Eloy Alfaro N° 406, cerro Larraín de la comuna de Valparaíso.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviupalpo.cl

GOBIERNO DE CHILE



TRABAJANDO PARA USTED

2. Dicho inmueble se adquirió con Subsidio Habitacional de conformidad al D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del SERVIU Región de Valparaíso, prohibiciones de enajenar, arrendar, ceder su uso y goce, destinarla a vivienda de recreación o veraneo ni darle otro destino que no sea exclusivamente habitacional, por un plazo de 05 años, prohibiciones inscritas a Fojas 2815v N° 3722 del Registro de prohibiciones del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso.
3. El Memorándum N° 01-E/188 de fecha 02 de abril de 2026, de la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, dirigido a la Jefatura (S) del Departamento Jurídico, acompañado de check List realizado por profesional Asistente Social, en el que solicita pronunciarse respecto al caso de la Sra. Tapia.
4. El Memorándum No 60-497 de fecha 16 de abril del 2026, de la Jefa del Departamento Jurídico dirigido a la Jefatura (S) de la Oficina Local Valparaíso, que establece lo siguiente; *"este departamento jurídico estima que existe fundamento suficiente para que se otorgue la autorización de arriendo de la vivienda en comento por el periodo de 12 meses a contar de la fecha de la resolución que se dicte al efecto"*.

RESOLUCION:

1. Autorícese a doña Maria Jose Tapia Carreño RUN N° 17.682.552-9 para arrendar su vivienda individualizada en el Considerando 1) de la presente Resolución, por el período de 12 meses, a contar de la emisión de la presente Resolución.
2. La presente Resolución no irroga gastos para este SERVIU Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





RODRIGO MUÑOZ HENRIQUEZ
DIRECTOR (S) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO - MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Bellavista 168, Valparaíso / Teléfono 32-2263600 / www.serviualpo.cl

GOBIERNO DE CHILE